



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Marzo del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 225-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 383-2021-MDSM-GAJ, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, Informe N° 027-2021-MDSM/GDS/DPVL, emitido por el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche, mediante los cuales, solicitan la aprobación del Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, que serán atendidos mediante Saldo Positivo del Contrato de A.S N° 001-2021-MDSM/CS, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 2.11, del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales es: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24059-que Crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, se dispone: "Crear al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDSM, de fecha 27 de marzo de 2019, se Aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la misma que en el primer párrafo del numeral 5) del artículo 10°, se establece como función del Comité de Administración: "... el Jefe del Programa Vaso de Leche, informará semestralmente al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en atención a la Resolución Jefatura N° 217-2006-INEI, así como la aplicación del Decreto de Urgencia N° 039-2008-PCM al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el número de beneficiarios aprobado mediante Resolución de Alcaldía; bajo responsabilidad de los meses de enero y julio de cada año";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MDSM/HriI/A- que aprueba los Documentos de Gestión del Programa Vaso de Leche del Distrito de San Marcos, siendo una de ellas, el "Reglamento para el Proceso de Empadronamiento y Reempadronamiento de los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, donde en el artículo 2° se establece que: "el proceso de Empadronamiento y Reempadronamiento, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Padrón General de Hogares, SISFOH, quien nos otorgara la clasificación socioeconómica mediante la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de San Marcos";

Que, con Informe N° 012-2021-MDSM/GDS/D-PVL-HHMC, el Técnico Asistente Informático de PVL, remite el Padrón General del Programa Vaso de Leche 2021, verificado y actualizado con el Padrón General de Hogares (PGH) SISFOH, y Sistema Integral de Salud (SIS), para determinar su clasificación socioeconómica, residencia permanente en la jurisdicción del distrito y atención oportuna con corresponsabilidades en el sector salud, para ser atendido con fuente



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de financiamiento Recursos Ordinarios, y Recursos Directamente Recaudados, mediante Saldo Positivo del Contrato de A.S N° 001-2021-MDSM/CS, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2021;

Que, con Informe N° 027-2021-MDSM/GDS/DPVL, de fecha 11 de marzo del 2021, el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche, solicita la aprobación del Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, que serán atendidos mediante Saldo Positivo del Contrato de A.S N° 001-2021-MDSM/CS, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2021, conforme allí detalla;

Que, con Informe N° 184-2021-MDSM/GDS/LACZ, de fecha 18 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados y solicita informe legal correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 383-2021-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, OPINA que resulta procedente la APROBACIÓN DEL PADRON DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, para efectos de ser atendido mediante Saldo Positivo del Contrato de A.S N° 001-2021-MDSM/CS, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2021, en atención al Informe N° 027-2021-MDSM/GDS/DPVL, emitido por el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche y demás; por lo que, se recomienda al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutorio de aprobación del Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche. Opinión que es compartida por el Gerente Municipal mediante INFORME N° 225-2021-COVID-19/GM/MDSM, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme solicitan;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para efectos de ser atendidos mediante Saldo Positivo del Contrato de A.S N° 001-2021-MDSM/CS, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2021, en atención al Informe N° 027-2021-MDSM/GDS/DPVL, emitido por el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche, conforme al siguiente detalle:

Nº	TIPO DE BENEFICIARIO	RURAL	URBANO
1	Menores de 1 año	1	5
2	1 a 6 años	7	15
3	Madres Gestantes	0	1
4	Madres lactantes	1	5
5	7 a 13 años	0	2
6	Persona con TBC	0	0
7	Ancianos	0	0
8	Discapacitados	0	1
	Sub total	9	29
		Total	38

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche de esta Entidad, brindar atención oportuna a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y a la Unidad de Informática de esta Entidad, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE